

900004713



ORD.: N° U 7454 \*09.09.2013

ANT.: 1) Ordinario N° 5691 del 17 de julio de 2013.  
2) Ordinario N° 6071 del 29 de julio de 2013.

MAT.: Inspección Anual Ordinaria 2013, de Prestadores Acreditados de Servicios de Certificación.

INC.: Anexo: Informe Final de Inspección Anual Ordinaria PSC 2013.

Santiago,

DE : **CLAUDIO RAGNI VARGAS**  
Jefe Entidad Acreditadora Firma Electrónica Avanzada  
Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño

A : **CARLOS ALTAMIRANO ARAVENA**  
Gerente General, CERTINET S.A.

En el marco del proceso de inspección ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de Ley N° 19.799 -sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma-, el cual prescribe que con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores acreditados, la "Entidad Acreditadora" ejercerá la facultad inspectora sobre los mismos y podrá, a tal efecto, requerir información y ordenar visitas a sus instalaciones mediante funcionarios o peritos especialmente contratados, de conformidad al Decreto N° 181, de 2002, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción -Reglamento de la aludida Ley N° 19.799.

Ahora bien, como resultado del proceso de inspección anual ordinaria llevada a efecto, es preciso informar que, Certinet S.A. cumple parcialmente los requisitos que dieron origen a su acreditación inicial.

Enseguida, cabe precisar que los aspectos que merecen observaciones, están detallados en el Informe Final de Inspección Anual Ordinaria PSC 2013, adjunto a este oficio.

Por su parte, se deberá presentar para la aprobación de la Entidad Acreditadora a más tardar el día **30 de noviembre de 2013** un plan de trabajo de mitigación de brechas, que incluya fechas e hitos de control a los reparos efectuados durante el proceso ordinario de inspección.

Precisando lo anterior, es menester consignar que cada uno de los antecedentes solicitados, deberán estar claramente individualizados, digitalizados y en soporte papel, incluidos en archivadores con separadores entre cada uno de ellos, manteniendo el orden en que fueron exigidos por la Entidad Acreditadora en Informe que se adjunta, indicando el literal o número al que se refieren, así como su nomenclatura y deberán ser ingresados a través de la oficina de partes de este Ministerio.



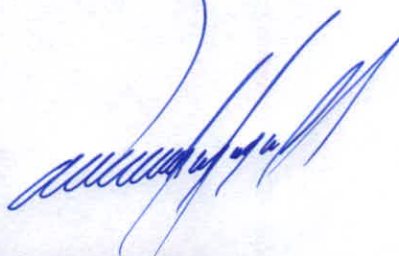
Se hace presente a ustedes que, es de exclusiva responsabilidad de su empresa la veracidad e integridad de la información que entregue. La Entidad Acreditadora podrá solicitar que se complementen los documentos exigidos. Del mismo modo podrá corroborar dicha información y la que sirve de respaldo, en visitas de inspección posteriores que efectúe.

Luego, es importante tener presente que **El nivel de riesgo del funcionamiento del Prestador de Servicios de Certificación CERTINET S.A., se califica como riesgo alto**, con calificación **(A-)**, y se determina que el incumplimiento es subsanable y no afecta el correcto funcionamiento del sistema ni los fines previstos en la ley para la firma electrónica avanzada. Al tenor de lo expuesto precedentemente, cada uno de los requerimientos efectuados y evaluados en el proceso de inspección en este año 2013, se consideran de suma importancia y seguirán siendo objeto de evaluación y análisis, incorporándose como parte del proceso de acreditación y de inspección a realizarse en 2014.

En consecuencia, y en mérito de lo precedentemente expuesto, cumplo con informar que se aprueba con reparos la inspección anual correspondiente al año 2013, bajo la condición que se subsanen las observaciones que se indican en el informe final a más tardar el día **28 de febrero de 2014**, haciendo llegar a esta Unidad los respaldos sustentatorios que avalen las correcciones pertinentes efectuadas por la Prestadora de Servicios de Certificación de Firma Electrónica Avanzada CERTINET S.A.

Finalmente, recordamos a ustedes que, en la página web de la Entidad Acreditadora ([www.entidadacreditadora.gob.cl](http://www.entidadacreditadora.gob.cl)), se encuentra a su disposición leyes y estándares, incluyendo el texto íntegro de la citada Ley N° 19.799 y su Reglamento, Normas Técnicas, Resoluciones, Guías, entre otros documentos de interés para el sector.

Saluda atentamente a ustedes,



**CLAUDIO RAGNI VARGAS**  
Jefe Entidad Acreditadora  
Firma Electrónica Avanzada  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño



MPM / MLV / sga  
Distribución.

- Destinatario (Huérfanos # 1052, Piso 12, Santiago)
- Gabinete Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes